

DECRETO N°

772

TEMUCO,

17 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 10.04.2019; presentada por CLAUDIO ALBERTO BOZAN VALLE
- 2.- El correo electrónico de fecha 08.05.2019, de la DOM que señala que el local comercial deberá realizar cambio de destino y regularizar obras menores sin permiso, y por lo tanto sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 17.04.2020, tiempo necesario y suficiente para terminar con el proceso de regularización de la propiedad.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Vigente Hasta	: 17 DE ABRIL DE 2020
Rol	: 7-3706
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 107.500
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA PABLO NERUDA N° 01694 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: CLAUDIO ALBERTO BOZAN VALLE
Rut	: 16.006.472-2
Fecha De Solicitud	: 10.04.2019
Otorgación N°	: 56
Fecha	: 10.04.2019
Rol Avalúo	: 1733-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales, en su anexo de solicitud de patente provisoria, los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada antes de poder acceder a la patente definitiva, la cual se extiende en un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no hubiese dado solución a la regularización en los términos señalados anteriormente, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar la autorización para realizar la actividad económica.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/mv



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1740438